



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **ALTO LARÁN**

Tierra del Eterno Sol y de los Recursos Hídricos

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 0009-2022-MDAL**

Alto Larán, 21 de Marzo del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN - CHINCHA**

**POR CUANTO:**

**EL Concejo de la Municipalidad Distrital de Alto Larán - Chincha;**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 20 de Marzo del 2023, el informe Nro. 17-2023-GSC/MDAL del 03 de marzo del 2023, del Gerente de Seguridad Ciudadana, mediante el cual solicita que el Concejo Municipal, ratifique el **Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana - 2023;**

**CONSIDERANDO:**

Qué, conforme a lo dispuesto por el Art° 194° de la Constitución Política, y sus modificatorias y concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al principio de legalidad y al orden jurídico;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece en el literal e) del artículo 43° que la Seguridad Ciudadana es competencia compartida de las municipalidades, lo cual es concordante con el artículo 85° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades el cual indica que los gobiernos locales tienen competencia en materia de seguridad ciudadana;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana; y se establece como instancias integrantes de dicho Sistema al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana y los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, conforme lo establecido en el artículo 17° de la citada norma, modificada por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1454, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), son los encargados de proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, articulando con las entidades públicas y sociedad;

Qué el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Alto Larán, para el año 2023, se encuentra alineado al Plan de Acción Provincial de Chincha, al Plan Regional de Seguridad Ciudadana 2023 de Ica, y al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 013-2019-IN del 20 de junio de 2019;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **ALTO LARÁN**

*Tierra del Eterno Sol y de los Recursos Hídricos*

Que, mediante el Informe N° 17-2023-GSC/MDAL del 03 de marzo del 2023, el Gerente de Seguridad Ciudadana, solicita al Concejo Municipal, la ratificación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Alto Laran para el periodo – 2023; instrumental que fue aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de Alto Larán, en la reunión del 28 de febrero del 2023;

Que, estando a lo dispuesto por el numeral (8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con el voto unánime de los señores Regidores presentes, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

## **ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – 2023 ALTO LARAN**

**Artículo 1°.- Ratificar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023 de Alto Larán**, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de Alto Laran, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente Ordenanza; a la Secretaria General su publicación y a Informática y Estadística su publicación en el Portal Institucional**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN  
  
CARLOS A. MAGALLANES RAMIREZ  
ALCALDE